



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

188.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS POR MILLENIUM INSURANCE COMPANY S.A.

El Juzgado Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, en escrito de 15 de febrero de 2017, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13.

N.I.G.: 52001 45 3 2017 0000058.

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000002/2017.

Recurrente: MILLENIUM INSURANCE COMPANY S.A.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el PO 0000002/2017, admitido a trámite seguido y a instancias de MILLENIUM INSURANCE COMPANY SA sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de fecha 21 de diciembre de 2016 que desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden n.º 26 de fecha 20/10/16 de la CONSEJERÍA DE HACIENDA (CONTRATACIÓN) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de **veinte días** se remita a ese Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el artículo 49 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante ese Órgano en legal forma, mediante Procurador o Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.